



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

9160 *Anuncio constitución lista definitiva nombramiento funcionarios de carrera policia local*

El Sr. alcalde-presidente de este Ayuntamiento, día 28-09-2023, dictó la siguiente resolución,

“DECRETO DE ALCALDÍA n.º 2023-0779

Expediente n.º: 1237/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos 4 POLICÍAS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

(Exp. RRHH 04/21 – Ofrecida Ocupación Pública 2020)

Dado que por Decreto de Alcaldía núm. 1125/2021, de 16 de julio, se aprobó la constitución, por el procedimiento de oposición, procedimiento ordinario, acceso de turno libre, funcionario de carrera, cuatro plazas de policía local, correspondientes a la Oferta de Ocupación Pública 2020, y, con sujeción a las bases específicas que rigen la convocatoria (BOIB 98 22-07-2021).

Visto lo que prevén las bases novena, décima y undécima, sobre el nombramiento de funcionarios en prácticas, el curso de capacitación y las prácticas en el municipio.

Vista el acta del Tribunal calificador de fecha 21 de septiembre de 2023, donde se hace la comprobación de la superación de las prácticas y del curso básico de policía local, de las cuatro personas funcionarias en prácticas, se eleva la lista definitiva,

De acuerdo con la base doceava que rige la finalización del proceso selectivo y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas, arte. 21.1.g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, he resuelto:

Primero.- Constituir la siguiente lista definitiva de las personas aspirantes declaradas aptas, del proceso selectivo para cubrir como personal funcionario de carrera 4 plazas vacantes, de la categoría de policía local.

D.N.I.
43128797W
43213010N
43104851E
41541180Y

Segundo.- Proceder, en su caso, a los nombramientos de funcionarios de carrera, en conformidad con la base doceava.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la página web del ayuntamiento.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Todo esto sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Binissalem, a la fecha de la firma electrónica. El alcalde, firmado y sellado.”

Lo que se hace público por general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente (29 de septiembre de 2023)

El alcalde

Juan Víctor Martí Vallés

